

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Agosto de 1897.)

## Seccion segunda.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### EXPOSICION.

SEÑORA: El brillante éxito obtenido por la *Exposición de las industrias creadas y desarrolladas en España al amparo del vigente Arancel de Aduanas*, organizada en Barcelona por el Fomento del Trabajo Nacional, sugirió á muchos productores la idea de reunir en esta Córte otra de carácter más amplio y de

análoga índole, á la cual pudieran acudir todas las industrias fabriles y agrícolas en estos últimos tiempos establecidas ó que en cualquier sentido hayan progresado

Justificaba esta idea, además del éxito alcanzado, una razon digna de aprecio. La premura con que se organizó la Exposición industrial de Barcelona no permitió á los productores de otras regiones de España responder como deseaban al llamamiento del Fomento de Barcelona y es justo, además de conveniente, procurarles medios de exhibir sus productos en un certamen del trabajo patrio que alcanzará sin duda mayor importancia, preparado con más tiempo y realizado en esta Corte.

Apoyado este proyecto por la Sociedad iniciadora de la Exposición, cuyos esfuerzos en favor del desarrollo de nuestras industrias son harto conocidos, solicitóse para su más feliz realización el apoyo del Gobierno, que se prestó desde luego á secundar propósitos tan útiles é iniciativas tan beneficiosas á la causa del progreso.

Este movimiento del trabajo español, demostrado por el presuroso ardimiento con que

Cataluña respondió á la invitación del Fomento y que sin duda alguna será imitado por los productores de las regiones todas de España, es, Señora, en los momentos presentes de grande importancia, porque no sólo revela los vigorosos alientos de la Nación, sino también la fé que tiene en sus futuros destinos.

Aun encerrada en los límites de su necesaria modestia, la Exposición de Barcelona y su ampliación de Madrid significan que los españoles se disponen á reparar con los frutos del trabajo y de la paz los males que por la guerra todavía sufre la Pátria.

Por eso será simpático al país, como ha sido grato á los elevados y generosos sentimientos de V. M., el certamen industrial proyectado, y por eso también el Gobierno, conservándole el carácter de independencia que por sus orígenes tiene, se cree obligado á auxiliar con medios apropiados su pronta realización.

Al efecto el Presidente del Consejo, que suscribe, tiene el honor de proponer á V. M. la creación de una Junta organizadora compuesta de los útiles elementos de la Comisión permanente de Exposiciones y de la valiosa representación de las Corporaciones y Sociedades que mejor puedan contribuir al fin de su nombramiento.

Para la más práctica dirección de todos los trabajos se designará como emanada de la Junta general, una Comisión ejecutiva formada por reducido número de personas y directamente encargada de la parte activa del trabajo.

De esperar es que, como ahora sucede en Barcelona, los ingresos de la Exposición puedan llegar á cubrir los gastos que origine su realización; pero es de todos modos indispensable adelantarlos, para lo cual, como en análogas ocasiones se ha hecho, pedirá el Gobierno un crédito extraordinario con arreglo á las leyes y reintegrable con el producto de las entradas en dicha Exposición.

Fundado en estas razones el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 22 de Julio de 1897.—SEÑORA:  
A L. R. P. de V. M., *Antonio Cánovas del Castillo.*

## REAL DECRETO.

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con los elementos reunidos en Barcelona por el Fomento del Trabajo Nacional y los que remitan las demás provincias de España, se organizará en Madrid una Exposición de productos de las industrias modernas, que se instalará en el Palacio de la Industria y las Artes, y se abrirá el día veinte de Octubre próximo venidero.

Art. 2.º Para promover, organizar y dirigir la concurrencia de productos nacionales á la Exposición, se creará una Junta general presidida por el Sr. Duque de Sexto, Presidente que es de la Comisión permanente de Exposiciones, y compuesta de cuatro Vicepresidentes, que lo serán: el Presidente del Trabajo Nacional de Barcelona, y los del Círculo de la Unión Mercantil, del Círculo Industrial y de la Cámara de Comercio de esta Corte, serán Vocales los Presidente de todas las Ligas de productores, los de todas las Cámaras de Comercio y los de todas las Cámaras Agrícolas de España ó los representantes residentes en Madrid que designen para sustituirlos; los individuos de la Comisión permanente de Exposiciones; el Presidente y Delegado ejecutivo de la Comisión organizadora de la Exposición de Barcelona; El Presidente del Gremio de fabricantes de Sabadell; el Presidente del Instituto industrial de Tarrasa; el Presidente de la Asociación general de ganaderos; el Presidente del Instituto agrícola catalán de San Isidro; los Directores ó representantes de las Compañías de Ferrocarriles y de Navegación; el Presidente, el Secretario y dos Vocales de la Asociación de la prensa, designados estos últimos por dicha Asociación. Será Secretario general el de la Comisión permanente de Exposiciones.

Art. 3.º Se constituirá una Comisión ejecutiva revestida de las más amplias facultades, que tendrá á su cargo todos los servicios de la Exposición y la parte administrativa de la misma. La presidirá el Presidente de la Junta general organizadora, componiéndose además

de un Vicepresidente, cuyo cargo ejercerá el Presidente del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona, y como Vocales los demás Vicepresidentes de la Junta general; el Presidente de la Comisión organizadora de la Exposición de industrias de Barcelona; el Delegado ejecutivo de dicha Comisión, que desempeñará las funciones de Delegado general; y será Secretario el de la Junta general organizadora, y Vicesecretario un Vocal de ésta que la Comisión designe.

Art. 4.º Para atender desde luego á los gastos de la Exposición, se tramitará por el Ministerio de Hacienda el oportuno expediente á fin de conseguir, por los trámites establecidos en la ley, un crédito extraordinario de 100.000 pesetas, reintegrable con los productos que se obtengan de la referida Exposición, hasta donde lo permita la cuantía de los mismos si éstos fueran inferiores á aquéllos gastos.

Art. 5.º La Presidencia del Consejo de Ministros aprobará el reglamento é instrucciones y dictará las disposiciones necesarias para la ejecución del presente decreto.

Dado en San Sebastián á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—**MARÍA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Cánovas del Castillo*  
(Gaceta del 25 de Julio de 1897.)

## Seccion cuarta.

Núm. 2.248.

**Gobierno civil de la provincia de Valladolid.**

### CARRETERAS.

De conformidad á lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 3 del corriente mes, he tenido á bien señalar el día 7 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales que se expresarán, con los tipos que á cada una de ellas se asignan. Dicho acto tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial, bajo mi presidencia ó del Diputado en quien delegue y con asistencia de un Vocal de la Comisión designado al efecto por la misma, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto los respectivos

presupuestos y condiciones para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán separadamente para cada una de las carreteras en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento de haber consignado en metálico en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe del presupuesto, el que se ampliará á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicados los acopios como fianza.

*Carreteras á que se refiere el presente anuncio:* De Valladolid á Rueda, bajo el tipo de 4.999 pesetas 18 céntimos; de Valdestilllas á Puente blanca, bajo el de 3.998 pesetas 56 céntimos y de Cabezon á Valoria la Buena, en el de 3.199 pesetas 20 céntimos.

Valladolid 4 de Agosto de 1897.—El Gobernador, *Arturo Zancada.*

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... con cédula personal núm..... de..... clase, expedida en....., con fecha..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 6 de Agosto último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de..... se compromete ejecutar dichos acopios con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 180.

## COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion en sesión de 31 de Julio próximo pasado ha acordado sacar á subasta pública por pujas á la llana el 17 del actual á las doce de la mañana en la Sala de Sesiones de la Casa Palacio de la Diputación, el suministro de la carne de cordero que necesite el Hospital y Hospicio provincial en lo que resta del actual año económico, bajo el tipo de 1'25 pesetas el kilogramo y condiciones generales y especiales que sirvieron para el de la carne de vaca á dichos establecimientos. Para poder licitar ha de hacerse el depósito de 100 pesetas del 5 por 100, que elevará al 10 el rematante.

Valladolid 5 de Agosto de 1897.—El Vicepresidente, *Segundo Cantalapiedra.*—*Celestino Bocos*, Secretario interino.

Talon núm. 182.

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

## CONCURSO ÚNICO DE ENERO DE 1897.

RELACION de los aspirantes que han sido propuestos para las Escuelas públicas de ambos sexos anunciadas en las Gacetas de Madrid de 24 y 25 de Febrero del corriente año.

(CONCLUSIÓN.)

Número de orden.	Nombres y apellidos de las concursantes.	Escuela para que se propone.	PROVINCIA	SUELDO.		Oposiciones aprobadas.	Pts.	Cts.	Sueldo mayor disfrutado.		Servicios en propiedad.		Años acumulables por el título.	TOTAL.		Clase del título.	Resultados en la enseñanza.	Servicios interinos.		
				Pts.	Cts.				Años.	Meses.	Días.	Años.		Meses.	Días.			Años.	Meses.	Días.
415	D. <sup>a</sup> Ignacia Delgado Miguel	Villamayor del Rio	Burgos	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	1	3	18
419	» Teodora Barrero Perez	Quintanas de Horniguera	Palencia	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	1	»	25
431	» Nicanora Palomera y Riega	Villaesensa	Santander	150		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	10	20
432	» Rosa del Caño Escudero	Recueba	Palencia	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	10	27
433	» Matilde Carbonell Fernandez	Zurbitu	Burgos	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	10	11
434	» Pompeya del Rio Peña	Fuenteurbel	Idem	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	10	10
435	» Priscila Anaiz Palomares	Peñaorada	Idem	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	10	1
437	» María del Carmen Martínez Rodriguez	Panizares	Idem	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	9	21
447	» Carmen Zamora Garcia	Suzana	Idem	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	7	10
454	» Felicitas Adrover	Silanes	Idem	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	6	»
459	» Asuncion Barona Fernandez	Villate y Gobantes	Idem	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	5	25
466	» Maria Arandilla Olalla	Villafria de S. Zadornil	Idem	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	5	5
469	» Bernarda Garcia Cañas	Villabasil	Idem	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	5	3
481	» Maria Iturralde Eceiza	Villafria	Alava	200		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	3	16
491	» M. <sup>a</sup> Cruz Chaguaceda Garcia	Villaluenga y Gabiños	Palencia	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»
493	» Castula Bermudez Bedondo	Valpueda	Burgos	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»
501	» Eugenia Pedrajo Cuesta	Rebanal y Valsadornil	Palencia	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»
502	» Victorina Romo Bayo	Cebolleros	Burgos	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»
506	» Demetria Gomez Segovia	Villanueva y Remedo del Monte	Palencia	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»
519	» Maria Asuncion Vallejo	Entrambasaguas	Burgos	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»
523	» Rufina Mendo Gareta	Vidrieros	Palencia	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»
524	» Florencia Hidalgo Matas	Terradillos	Idem	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»
548	» Mónica Garcia Garcia	Cabria y Menaza	Idem	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»
583	» Alejandra Vega Nuñez	Santibañez de Ecla	Idem	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	E.	»	1	9	20



Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes que comprende puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pollos 31 de Julio de 1897.—El Alcalde, Hermenegildo Rodriguez.

NUM. 2.249.

**Ayuntamiento constitucional de  
Nava del Rey.**

**ANUNCIO.**

El Domingo próximo, ocho del actual, entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Comision de remates, la segunda subasta para la contrata de veinticuatro novillos que han de lidiarse en esta plaza, en tres días de la primera decena del mes de Septiembre, bajo el tipo de mil seiscientas cincuenta pesetas y demás condiciones del expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Nava del Rey 3 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Eusebio Santos.

Núm. 2.250.

**Alcaldía constitucional de  
Poza de Gallinas.**

No habiendo surtido efecto en este Ayuntamiento por falta de licitadores la primera subasta de consumos á venta exclusiva verificada el día diez y ocho de los corrientes, se anuncia una segunda que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día diez de Agosto próximo venidero y hora de las once de su mañana, de conformidad á lo que dispone el art. 286 del Reglamento del ramo.

Y si ésta tampoco tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará una tercera y última el día diez y nueve del propio mes á la misma hora y local designado para las anteriores, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior, conforme á lo dispuesto en el art. 287 del citado Reglamento.

Poza de Gallinas 3 de Julio de 1897.—El Alcalde, Carmelo Perdigon.—Juan Cuenca y Sanz, Secretario.

NUM. 2.251.

**Ayuntamiento constitucional de  
Laguna de Duero.**

Se halla expuesto al público por término de quince días el padron de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el corriente año económico; en cuyo plazo pueden hacer los interesados cuantas reclamaciones crean de justicia.

Laguna de Duero 1.º de Agosto de 1897.—El Alcalde, Mateo Sanz.

NUM. 2.252.

**Ayuntamiento constitucional de  
Cabezón de Valderaduey.**

Terminado por la Junta especial á que se refiere el art. 294 del Reglamento vigente de consumos, el repartimiento vecinal de dicho impuesto, para el corriente ejercicio económico de 1897 á 1898, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Cabezón de Valderaduey 30 de Julio de 1897.—El Alcalde, Florencio Perez.—El Secretario, Miguel Villarreal.

**Sección quinta.**

NUM. 2.245.

**REQUISITORIA.**

Don Arturo Romero Aznares, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de instrucción del Séptimo Cuerpo de Ejército y del expediente que por orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por el delito de desercion al alumno que fué de la Academia de Caballería, soldado del Regimiento Infantería de Leon número treinta y ocho D. Francisco Castro Sobejano.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á D. Francisco Castro Sobejano, soldado del Regimiento Infantería de Leon número treinta y ocho, alumno que ha sido de la Academia de Caballería expulsado, natural de Madrid, hijo de D. Francisco y de D.ª Con-

cepcion, de estado soltero, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, color bueno, frente espaciosa, estatura un metro quinientos noventa y cinco, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicacion de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado que tiene su residencia oficial, calle de Santa María, número veintisiete, entresuelo, á mi disposicion, para responder al expediente que me hallo instruyendo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles como militares y de policia judicial para que practiquen diligencias en busca del referido individuo D. Francisco Castro Sobejano, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Arturo Romero.

Núm. 2.244.

#### REQUISITORIA.

Don Nicanor Perez Gonzalez, segundo Teniente del primer Batallon del Regimiento de Infanteria Tetuan número cuarenta y cinco y Juez instructor de la sumaria que por el delito de desercion se instruye al soldado de este Batallon Mariano Alonso Mendez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la octava Compañia del primer Batallon del Regimiento de Infanteria Tetuan, número cuarenta y cinco, Mariano Alonso Mendez, hijo de Evaristo y Prudencia, natural de Tamariz de Campos, provincia de Valladolid, avecindado en Valencia, de oficio labrador, soltero, de treinta años de edad, de un metro seiscientos cuarenta y tres milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz poca, barba poca, boca regular, color sano, frente pequeña y señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicacion de esta requisitoria, se presente en este Juzgado Militar ó á la autoridad más cercana del punto donde se halle á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento

de que si no se presentase en el plazo marcado, será declarado en rebeldía parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á la Carcel Nacional de esta Ciudad y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Sancti Spiritus á veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Nicanor Pérez.

NUM. 2.233.

### Escuela especial de Veterinaria de Leon.

#### Anuncio.

La matricula ordinaria en esta Escuela para el curso de 1897-98 estará abierta desde el día 15 hasta el 30 de Septiembre próximo, abonando 25 pesetas en dos plazos por grupos de cuatro asignaturas ó 15 por cada una de ellas sueltas; la extraordinaria se solicitará del señor Rector de este distrito Universitario durante el mes de Octubre siguiente, pagando derechos dobles.

Para ingresar en la misma se necesita acreditar con certificacion competente tener aprobadas en los Institutos de segunda enseñanza las asignaturas de Latin y Castellano, Geografía, Francés, Aritmética, Algebra y Geometría, sin cuyo documento los aspirantes no podrán matricularse en el primer año de esta carrera; certificacion de nacimiento debidamente legalizada y la cédula personal, uniendo dichos documentos á la solicitud dirigida al Sr. Director, extendida en papel de peseta.

Los aspirantes á dar validez académica á los estudios de la carrera hechos en enseñanza privada, lo solicitarán dentro de la segunda quincena de Agosto para la época de Septiembre, y en la primera de Mayo para la de Junio, con sujecion á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre y Real orden de 1.º de Mayo de 1891.

Los exámenes de asignaturas de enseñanza oficial y de la privada, se verificarán durante los meses de Septiembre y Junio.

El curso dará principio el día 1.º de Octubre.

León 1.º de Agosto de 1897.—P. O. del Sr. Director, El Secretario.

## Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Julio de 1897.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	TOTAL de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	"	2	2	"	"	"	2	2	"	2	"	"	"	2	4
22	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
23	1	"	1	"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	1	2
24	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
25	1	"	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	"
26	1	"	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
27	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
28	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
29	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	2
30	1	3	4	"	1	1	5	"	"	"	"	"	"	"	1
31	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5
Total	7	9	16	"	3	1	19	2	1	3	"	"	"	3	22

Valladolid 31 de Julio de 1897.—EL JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE, *Mario G. Lorenzo.*

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Julio de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	2	1	"	3	2	"	1	3	6
22	1	"	"	1	3	"	"	3	4
23	"	"	"	"	1	"	"	1	1
24	4	1	"	5	"	3	"	3	8
25	4	"	1	5	1	"	"	1	6
26	"	"	"	"	1	2	"	3	3
27	1	"	"	1	1	"	1	2	3
28	4	1	"	5	2	"	"	2	7
29	2	2	"	4	1	"	1	2	6
30	"	1	1	2	3	"	"	3	5
31	"	"	2	2	1	"	"	1	3
Total.....	18	6	4	28	16	5	3	24	52

Valladolid 31 de Julio de 1897.—EL JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE, *Mario G. Lorenzo.*

Valladolid: 1897.—Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.